



COMUNICACIÓN N° 7/24

VISTO:

La Empresa prestadora del servicio denominada Google Argentina, con domicilio en calle Alicia M. de Justo 350 piso 2° Puerto Madero, C1107AAH, Buenos Aires, que cuenta con la aplicación Google Maps, y una de las funciones de esta aplicación es el desvío de tránsito por Rutas y/o Caminos alternativos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ruta Nacional 193 es una ruta Argentina asfaltada, al noreste de la Provincia de Buenos Aires, que une la ciudad de Zárate, con la localidad de Solís, partido de San Andrés de Giles (B).

Que luego se convierte en el camino Provincial 094-01, que va desde la localidad de Solís a la Ciudad cabecera de San Andrés de Giles, finalizando en esta última, pasando por la localidad de Azcuénaga,

Que, el mencionado tramo desde su pavimentación presenta de manera sistemática los mismos inconvenientes de no perdurabilidad de las reparaciones que se le efectúan, ocasionado por el tránsito recurrente.

Que teniendo en cuenta que ya no es ruta provincial si no camino y que por la falta de mantenimiento se ocasionan innumerables accidentes para los que la transitan sobre todo los de transporte de carga y de pasajero ocasionando no solo pérdidas materiales si no también fatales.

Que una de las problemáticas más reclamadas por los vecinos es la circulación del tránsito pesado que desvía por este camino.

Que el Departamento Ejecutivo ha realizado gestiones ante las autoridades provinciales para lograr una solución a esta preocupante situación.

Que, durante muchos años, vecinos del lugar aledaños a el camino provincial 094-01 y usuarios en general vienen reclamando que se desarrollen obras de mejoramiento en toda esta calzada.

Que el constante desvío de tránsito por la mencionado Camino Provincial ocasiona innumerables perjuicios a los usuarios y vecinos del lugar, haciendo que el tránsito por el mismo sea cada vez más peligroso para quienes transitan habitualmente y que las Obras que se realizan frecuentemente no duren mucho tiempo.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, aprueba la siguiente:

COMUNICACION

Artículo 1°: Solicítese a la empresa Google Argentina, con domicilio en calle Alicia M. de Justo 350, 2° piso Puerto Madero, C1107AAH, Buenos Aires, tenga en consideración que el Camino Provincial N° 094-01, se encuentra en Obras y une a dos localidades, desembocando en la localidad cabecera de San Andrés de Giles (B), y que el desvío constante de tránsito pesado dificulta de manera considerable el tránsito de los vecinos de las localidades, ocasionando un gran perjuicio y daños materiales y fatales a quienes lo utilizan como único medio para llegar de una localidad a otra, como así también al tránsito de pasajeros y/o tránsito pesado. El desvío por dicha intersección,



2024- "Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
"Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional de la República Argentina".

además, impide el buen estado de conservación del mencionado camino, provocando de esta manera, constantes reclamos de los vecinos al Municipio de San Andrés de Giles.

Artículo 2°: Infórmese a la empresa Google Argentina sobre las existencias de rutas alternativa para tener en consideración al momento del desvío del tránsito, como lo es la Ruta Provincial 41 que tiene mejor trazado asfáltico y pronto será autovía y/o las rutas que considere la misma.

Artículo 3°: Envíese copia de la presente al Departamento Ejecutivo de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires.

Artículo 4°: De forma. -

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 23 de mayo de 2024.-